

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

DESDE ITALIA

La educación fascista de niños y adolescentes

Italia, bajo la acción férrea de Mussolini, está realizando el más poderoso esfuerzo que se ha hecho en el mundo para dar a la juventud una educación militar y patriótica. Sería menester retroceder en la Historia hasta el pueblo de Esparta para hallar algo semejante. El caso es digno de estudio.

Si cruzáis una ciudad italiana cualquiera, hallaréis siempre columnas de niños y de adolescentes que marchan en filas de a cuatro, formando una columna, mayor o menor, con aire militar. Los mandos, la ejecución de las órdenes, la acción directora de los jefes, son las de una plaza de armas. Ante un gesto, la pequeña tropa se detiene, avanza, realiza evoluciones. Y no creáis que se trata de un juego, al cual, en todas partes, los niños son aficionados; no juegan a los soldados como en otros lugares, con atención, con sonrisa, con iniciativas propias, no; van serios, rígidos, militarmente. Estos niños son como hombrecitos que realizan una obra ya trascendental.

Tampoco se parecen en nada a los ejercicios amables y atractivos de los «exploradores». Aquí, esos niños, obedecen dócilmente, ciegamente, órdenes; están sujetos a una disciplina: la disciplina fascista. Porque el fascismo no queda satisfecho con haber transformado a los italianos de ayer y de hoy: aspira a transformar el hombre de mañana, y pone los medios para conseguirlo. Para ello procura dar al alma de la juventud una aspiración, un ideal y una voluntad común, ajustada al ritmo del fascismo.

A eso tiende todo, y especialmente la creación de una institución que tiene ya más de un millón de niños y adolescentes adhe-

ridos y que lleva el nombre de «Balilla».

Este nombre, al parecer extraño e inexpressivo, tiene para la juventud italiana una significación y un atractivo extraordinarios. Conviene conocerlo:

Era en 1745 cuando, en las guerras de Italia con Austria, los soldados de ésta se apoderaron de Génova. Hubo un momento en que los austracos arrastraban un cañón pesado, de los de aquella época, por las calles de Génova. Eran pocos y no podían con el peso. Pidieron entonces ayuda a los genoveses, que contemplaban pasivamente la operación, pero la ayuda les fué negada. Entonces, los soldados austriacos comenzaron a golpes con los genoveses, los cuales, atemorizados y reconociéndose impotentes para rechazar la agresión, sufrieron con resignación el atropello y los golpes. De pronto, de aquella multitud acobardada y pasiva salió un muchacho, de diez años, que cogió una piedra del suelo y la arrojó colérico sobre los soldados austriacos. El chico se llamaba Juan Bautista Perasso, y de mote «Balilla». Aquel acto, tan sencillo, hizo reaccionar a la multitud; comenzó una sangrienta rebelión contra los invasores, los cuales, a la noche siguiente, tuvieron que abandonar Génova. Este niño-héroe es el que se señala a la juventud italiana como ejemplo y como ideal.

La institución «Balilla» tiene por fin inmediato «la asistencia y la educación física y moral de la juventud». Se divide en dos grandes secciones: la de los niños de ocho a catorce años y la de los adolescentes, de catorce a diez y ocho. Ha comenzado a funcionar en marzo de 1927; un año después

reunía 600.000 adheridos en la sección infantil, y 400.000 en la de adolescentes. Hoy no sabemos el número exacto, pero ha tomado mayor incremento. Por estos datos sencillos podrá venirse en consecuencia de la importancia que ha tomado la institución en poco tiempo.

Esa multitud de jóvenes está repartida por toda Italia, con una organización fascista, de imitación a la antigua romana.

La base de la organización es la «*quadra*», compuesta de once adolescentes, entre ellos el jefe: tres de ellas forman el «*manipulo*», y tres de éstas la «*centuria*», con un jefe llamado el «*centurión*». Tres centurias constituyen la cohorte, y tres de éstas la legión. Recuérdese algo de la Historia de la Roma antigua, y se verá la copia.

Los instructores de este ejército infantil son, en su mayoría, oficiales o suboficiales de las milicias fascistas; en total, unos 10.000. El sargento manda el manipulo, el capitán es el centurión, etc.

El saludo—brazo levantado—se hace también a la romana.

Una vez al año, los que han cumplido los diez y ocho años y terminan su iniciación, se verifica la «*leva fascista*»; es decir, prestan juramento y son inscritos en las filas del partido, admitidos en el ejército fascista, y reciben una doble investidura cívica y militar, bajo la forma de una carta de inscripción o matrícula para la primera y un fusil para la segunda.

La institución «*Balilla*» constituye una de las creaciones más salientes y fecundas del régimen fascista. Forma un sistema completo y continuo que se adapta a las diversas fases del desarrollo de la adolescencia. Se apodera del niño desde su más tierna edad (ocho años), y sin abandonarlo un momento, lo encasilla dentro de una organización disciplinada, que lo conduce a su consagración como ciudadano y a participar de la milicia del partido y de los ideales nacionalistas de Mussolini.

Debe advertirse que la inscripción de los niños en la institución requiere el consentimiento de los padres y es voluntaria; pero las ventajas y protección que reciben los jóvenes son de tal naturaleza que esa inscripción es general, como indican los números que hemos dado anteriormente. Además, recientemente se ha dado a la institución la función y la responsabilidad de la educación física y moral de todas las Escuelas públicas. Esto constituye, en favor del fascismo, un verdadero monopolio de hecho y el domi-

nio de la educación gimnástica, deportiva, moral y cívica del pueblo italiano.

Por esta institución el Estado conserva un control efectivo y eficaz sobre la educación de las venideras generaciones. La administración de esa obra, como no podía menos de suceder, está concebida y desarrollada en el mismo sentido. A la cabeza existe un Comité central, colocado bajo la inmediata vigilancia e inspiración del propio Mussolini. El Presidente del Comité es elegido entre los oficiales superiores del Ejército. En cada provincia hay un Comité, y lo mismo en cada municipio. La dirección e inspiración salen de Roma, del Comité central, y se extiende hasta los pueblos más pequeños con unidad de ideal, de programa y de acción.

El funcionamiento es de los más sencillos. La educación física—que es lo fundamental en lo externo—, está distribuida en grados. Comienza, como es natural, con juegos, y a medida que avanza la edad va tomando carácter más reglamentario, disciplinado, pasando por el adiestramiento deportivo y atlético, hasta llegar a la disciplina y ejercicio militar.

Según los gustos y las aptitudes de los muchachos se aplican los ejercicios, para llegar al mismo fin. Así, en determinados momentos, el joven puede ejercitarse, a su elección, en los deportes, en el patinaje, en el tiro de fusil, en el remo, en la equitación, etcétera. Gracias al apoyo del Ejército pueden hallar fusiles, canoas, caballos, etc. Estas especialidades, digámoslo así, no evitan que todos pasen por los ejercicios del clásico «*penthalon*» (carrera, salto, disco, etc., etc.) que después de una seria selección en las provincias es disputado en Roma. Al vencedor, siguiendo otra tradición romana, se le premia con una corona de laurel, solemnemente entregada en el Capitolio.

Pero, como ya se ha indicado, la institución «*Balilla*» no limita su acción al aspecto físico y militar, sino que la amplía a la parte intelectual y moral. Para ello ha creado una vasta organización que da a los afiliados preparación profesional y técnica, facilitando elección de carreras, oficios, profesiones, etcétera, etc. Así, en los campos han abierto cursos teóricos y prácticos de agricultura. En algunas ciudades sostiene Escuelas de Oficios para mecánicos, radiotelegrafistas, etcétera. En varias ciudades importantes, como Milán, Forli, Gorizia, Viterbo, Taranto, etc., etc., se han edificado «*Casas Balilla*», que son, a la vez que focos culturales, con bibliotecas, periódicos, revistas, salas

de conferencias, cinematógrafos, etc., etc., verdaderos centros de estudio y de propaganda de la doctrina fascista, completando así la educación física y cívica de la juventud italiana con la educación política. Todo ello responde a la doctrina fascista, según la cual, el niño pertenece ante todo al Estado: éste es el único que tiene el derecho de asumir su educación y de modelar, según sus puntos de vista y su ideología, a los adolescentes. La institución «Balilla» tiende, ante todo, a realizar ese ideal estimulando, exaltando el sentimiento nacional italiano, desligado de toda solidaridad con los demás pueblos. Responde a la frase de Turati, cuando,

dirigiéndose a la juventud, decía: «Cada noche, al acostarse, debéis preguntaros: ¿qué he hecho hoy en beneficio de Italia?» O esta otra: «La humanidad no nos importa nada, porque nuestro corazón es incapaz de emocionarse con los 4.800 millones de habitantes del mundo; tiene suficiente con los 40 millones de italianos»

En suma: la labor educativa que se está desarrollando en Italia es el ensayo más grande, más extraordinario, más intenso de educación estatista y nacionalista que se ha ofrecido al estudio en el mundo. Debe ser observado con atención.

P. C.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Tengo plantado un poco de tabaco y está ya floreciendo. ¿Tendría la amabilidad algún compañero de indicarme algunas ligeras ideas acerca de la recolección y elaboración del mismo, como prueba experimental?—E. P.

P. Deseo adquirir un aparato de proyecciones para cuerpos opacos de luz supletoria (acetileno o gasolina) cuyo coste no exceda de 125 o 130 pesetas. ¿Habrá algún compañero tan amable que me indique dónde podría adquirirlo y qué condiciones reúne, si conoce su funcionamiento?—Turzabella.

P. Hace años sembré avellanas, y a pesar de haber nacido y estar los árboles bien desarrollados no dan fruto. ¿Podrá algún compañero decirme en qué consiste?—T. S.

R. Referente a la primera pregunta inserta en el número 8.361, debo responder: El uso indebido e inconsciente no justifica la pronunciación esdrújula de las unidades métricas de capacidad y de peso, litro y gramo con sus múltiplos y divisores correspondientes. Deben pronunciarse todos con acento grave. La regla a que obedece esta aser-

ción es el ser originario directamente del griego dicho vocablo, con cantidad larga los dos. Litro, por llevar acento agudo en la épsilon, y gramma (gramo), por reduplicación de la μ , que hacen ser llanas las palabras e impiden, por lo tanto, pronunciar como esdrújulos sus compuestos kilolitro y kilogramo. Igual debe decirse de los submúltiplos formados por las palabras latinas deci, centi, mili, que no modifican el acento agudo de su unidad. Aplíquese la misma pronunciación al nombre pentágrama.—Gabino Sáez.

Respuestas: nos las han enviado, más o menos ingeniosas, al «enredo matemático» de nuestro número 8.633, los señores don Rafael Núñez, D. Miguel Benítez, D. Julián Jiménez, D. Vicente Sempere, D. Benigno Domingo, D. Santiago González Murillo, D. Ceferino Santos, D. Eusebio Hernando Martínez, D. Vicente Segarra Claramunt; a todos los cuales damos las gracias y les felicitamos por los conocimientos matemáticos que revelan.

P. ¿Tendrá algún compañero la bondad de indicarme la fórmula para hacer en casa (en los pueblos no es costumbre la venta) el agua de Seltz, tan recomendable en la bebida a muchas personas?—C. L.

IMPORTANTE

Agradecemos a cuantos compañeros hayan enviado alguna cantidad para suscripción o libros, por giro postal o telegráfico, y no tengan en su poder el recibo a cargo, se sirvan escribirnos para hacerlo. Son muchos los giros que tenemos pendientes y no sabemos a quien abonárselos, bien por falta de datos o por error en ellos.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

AGOSTO 3.—Real orden elevando a definitivo el carácter provisional de la creación de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.

—Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se publica.

AGOSTO 4.—Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza a D. Antonio de Gregorio y Rocasolano, Vicerrector y Catedrático de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad.

—Otro ídem Vicerrector de la Universidad de Zaragoza a D. Andrés Jiménez Soler, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad.

—Real orden concediendo autorización para el funcionamiento legal de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Atienza (Guadalajara).

—Otra disponiendo se reconozca a don Alfredo Cabello Fernández, contratista de las obras de reconstrucción del Templo de Nuestra Señora de la Antigua, de Valladolid, el derecho a percibir la cantidad de 161.967,34 pesetas, en concepto de revisión y bonificación de precios de jornales y materiales.

—Otra nombrando a D. Agustín Amezua Vocal del Patronato del Museo del Traje regional e histórico.

—Otra creando un campo agrícola anejo a la Escuela nacional graduada de niños de Santa María (Baleares).

—Otra ídem id. id. anejo a la Escuela nacional núm. 1 de niños de Pacheco (Murcia).

—Otra nombrando a D. Carlos Asensi de Garcimartín, Restaurador de la Biblioteca Nacional.

—Otra nombrando Arquitectos encargados de los servicios correspondientes a la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta zonas, a D. Teodoro de los Ríos Balaguer, don Jerónimo Martorell Ferats, D. Emilio Moya Lledos, D. Pablo Gutiérrez Moreno y don Leopoldo Torres Balbás, respectivamente.

—Otra ídem de ascenso de escala Oficiales de Administración civil de segunda y tercera clase de este Ministerio, con destino en la Universidad de Valencia y en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Car-

tagena, a D. Pascual Martínez Serrando y D. Antonio Navarro Sánchez, respectivamente.

—Otra disponiendo se encargue al Ayuntamiento de Zaragoza la organización de una Colonia escolar.

—Otra declarando libros de texto oficiales, para el trabajo de los alumnos en los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza, las obras que se mencionan.

—Otra ídem desierto el tercer concurso de libros de texto para los Institutos de Segunda enseñanza, en cuanto se refiere a las materias que se indican.



4 JULIO.—O.—PUESTO EN EL ESCALAFÓN.—Visto el expediente instruido por consecuencia de la Real orden de 11 de marzo del corriente año (*Boletín Oficial*, núm. 31), para determinar el lugar que debe ocupar en el primer Escalafón de Maestras nacionales doña C. V. M., que actualmente sirve la Escuela de V.:

Resultando que la interesada ingresó en el Magisterio nacional por oposición el 11 de mayo de 1914, cesando el 12 de abril de 1920 por excedencia voluntaria, concedida por Orden de 9 de marzo anterior (*Boletín Oficial* del 30), y cuya excedencia por virtud de la Real orden de 29 de julio de 1921 (*Gaceta* del 6 de agosto), le fué prorrogada por más de un año y menos de diez:

Resultando que siendo Maestra titular de C. fué sometida a expediente gubernativo por abandono de destino, imponiéndose a la señora V. por Orden de 18 de septiembre de 1920 (*Boletín Oficial* del 29 de noviembre) la pena sexta del Estatuto de 1918, sea la pérdida de cinco años en la categoría y en la enseñanza, a los efectos del lugar en el Escalafón del Magisterio, y privación de ascenso durante igual tiempo, a partir de la fecha de su reingreso, y que reintegrará la mitad de los haberes percibidos desde el 1.º de enero de 1918:

Resultando que la interesada reingresó en el Magisterio nacional por el primer turno como excedente en 1.º de octubre de 1921 con el sueldo de 3.000 pesetas, mínimo que como perteneciente al primer Escalafón percibir:

Resultando que por Real orden de 11 de marzo de 1929 (*Boletín Oficial*, núm. 31), se indultó, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública a la señora V. «de lo que le faltaba para completar en lo relativo a la postergación en la carrera para los efectos del Escalafón e igualmente en la indemnización económica desde la fecha en que se firme la resolución oportuna:

Resultando que la interesada figura en el Escalafón de 1922 en la categoría de 3.000 pesetas, entre los números 3.899 y 3.900, que tienen en dicha categoría la antigüedad de 1.º de abril de 1921:

Considerando que la Real orden de 11 de marzo de 1929 declara de un modo expreso y terminante que el indulto, en lo relativo a la postergación en la carrera para los efectos del Escalafón, comprende el tiempo que a la fecha de dicha Real orden le faltaba que cumplir para completar los cinco años de pérdida en la categoría y en la enseñanza, que le impuso la Orden de 18 de septiembre de 1920, por lo cual es evidente que la pérdida queda reducida al tiempo que media desde 1.º de octubre de 1927, fecha en que tuvo lugar el reingreso, hasta 11 de marzo de 1929, o sea un año, cinco meses y diez días:

Considerando que la interesada conservó durante su excedencia el lugar relativo que ocupaba en el Escalafón de 1922, teniendo por ello y para los efectos escalafonales la antigüedad de 1.º de abril de 1921, en la categoría de 3.000 pesetas, como sus compañeras, los números anterior y posterior, y que rebajando de dicha antigüedad el año, cinco meses y diez días de pérdida en la categoría y en la enseñanza, hay que tener en cuenta para su nueva colocación seis años y seis meses en la citada categoría, correspondiéndole el núm. 5.167, a continuación de la señora C., que en 11 de marzo de 1929 contaba con seis años, seis meses y un día,

Esta Dirección general ha dispuesto que por consecuencia de la Real orden de 11 de marzo del corriente año, doña C. V., Maestra nacional de V., figure en el primer Escalafón de Maestras nacionales en el número 5.167 bis, a continuación de la señora C., con cinco años, once meses y cuatro días de servicios en propiedad en 11 de marzo de 1929.—(B. O. 30 julio.)

4 JULIO. —O.—FECHA DE ASCENSO.—Vista la consulta formulada por esa Sección administrativa relativa a la antigüedad que a efectos del Escalafón debe reconocerse a la

Maestra de la Escuela nacional de Pinos número 1, Chamartin de la Rosa (Madrid), doña María del Consuelo Moreda y Mera, en la categoría de 4.000 pesetas:

Resultando que, estando desempeñando la interesada la Escuela de Cabaña (La Coruña), con el sueldo de 3.000 pesetas, solicitó y le fué concedida por Real orden de 20 de mayo de 1925 excedencia limitada, quedando sujeta a las condiciones que para aquella clase de excedencias determina el caso 4.º del artículo 137 del Estatuto del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, y cesando en su cargo el 18 de junio de 1925:

Resultando que, solicitado el reingreso en la enseñanza, fué nombrada la señora Moreda por el primer turno, por Real orden número 1.394, de fecha 25 de agosto último (*Gaceta* del 5 de septiembre), Maestra de la Escuela nacional de Pinos núm. 1, Chamartin de la Rosa (Madrid), de la cual se posesionó en 22 del mencionado septiembre, con el sueldo de 3.000 pesetas, que se le adjudicó definitivamente por el apartado 7.º de la Real orden de 20 de octubre:

Resultando que al ser aprobadas por Real orden núm. 1.936, de 27 de diciembre de 1928, las oposiciones restringidas entre Maestras al sueldo de 4.000 pesetas, la señora Moreda fué ascendida a dicha dotación con la antigüedad de 1.º de julio de 1927, por figurar en la propuesta del Tribunal con el número 46: —

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid consultó a este Ministerio: primero, si procedía dar la antigüedad en la categoría de 4.000 pesetas a la interesada desde 1.º de julio de 1927, como a todas las demás Maestras que ganaron plaza en las mismas oposiciones, o a partir de la fecha de su reingreso en el Magisterio en 22 de septiembre pasado; segundo, que se ordene a dicha Sección administrativa lo procedente con el fin de determinar en diligencia la antigüedad que corresponde a la señora Moreda, tanto para efectos económicos como para el Escalafón:

Resultando que por minuta rubricada en la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 26 de enero del corriente año, se contestó a la Sección administrativa de Madrid que, en cuanto a efectos económicos, sólo podía reconocérsela la antigüedad de la fecha de reingreso, en 22 de septiembre de 1928, ya que con arreglo a las disposiciones vigentes carecía de derecho al disfrute de haberes durante su permanencia en

la situación de excedencia ilimitada, y con respecto a la antigüedad escalafonal, se instruirá expediente para fijarla, y en su día se le comunicará el fallo:

Considerando que la Real orden de 23 de junio de 1927 (*Gaceta* del 30), convocando las oposiciones restringidas, si bien preceptúa en su apartado 2.º, letra e), que serán admitidas a las mismas las Maestras excedentes, nada dice acerca de la antigüedad que ha de serles reconocida, ya que no puede tener aplicación para ellas el número 18, según el cual, las que obtengan plaza tendrán, a efectos económicos, la antigüedad de 1.º de julio de 1927, a causa de que las excedentes, por no prestar servicio, no tienen derecho a haberes durante su permanencia en tal situación:

Considerando que el artículo 137 del Estatuto vigente, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, establece que a las Maestras que obtengan excedencia ilimitada (caso 4.º) no se les abonará el tiempo de excedencia para ningún efecto de su carrera, precepto que sin género de duda debe aplicarse a todo el tiempo que dure la excedencia ilimitada, aun cuando durante el mismo se haya cambiado de categoría, por lo cual a la señora Moreda sólo puede reconocérsele, en la categoría de 4.000 pesetas, la antigüedad de 22 de septiembre de 1928, fecha en que tuvo lugar su reingreso en el Magisterio nacional,

Esta Dirección general, de acuerdo con la Sección correspondiente y Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido declarar que doña María del Consuelo Moreda y Mera, Maestra nacional de los Pinos número 1, Chamartín de la Rosa (Madrid), tiene, en la categoría de 4.000 pesetas, la antigüedad de 22 de septiembre de 1928, correspondiéndole en el primer Escalafón de Maestras nacionales el número 2.445 bis, a continuación de la señora Navarrete, que tiene la antigüedad de 21 de los mismos mes y año.—(*B. O.* 30 julio.)

23 JULIO.—R. O. 1.212.—CREACIÓN DEFINITIVA DE ESCUELAS.—Vista la Orden de esa Dirección general fecha 9 de los corrientes, así como la propuesta formulada por el Real Patronato de las Urdes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se consideren creadas, con carácter definitivo, ocho Escuelas nacionales: una de asistencia mixta, servida por Maestro, en cada uno de los distritos de Azegur, Huerta, Riomalo de Arriba, Riomalo de

Abajo, Rubiaco, Vegas de Coria y Muñomoral, y una unitaria de niños en el de Casares, convirtiéndose en de niñas la de asistencia mixta, a cargo de Maestra, existente, y que por quien corresponda se proceda al nombramiento de los Maestros que hayan de regentar dichas Escuelas, que definitivamente se crean, en virtud de la presente, siendo los gastos que supone esta concesión con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º del mismo Presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras a que se refiere la Real orden de 19 de los corrientes.—(*Gaceta* 1 agosto.)

23 JULIO.—R. O. 1.213.—GRADUACIÓN PROVISIONAL DE ESCUELAS.—Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos que se detallan en la relación adjunta sobre ampliación de Secciones o graduación de Escuelas nacionales:

Resultando que se ha cumplido con lo preceptuado en las vigentes disposiciones respecto de las condiciones técnicohigiénicas de los locales propuestos por los mencionados Ayuntamientos, según favorables informes emitidos por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas:

Considerando lo prevenido en el Real decreto de 25 de febrero de 1911, Reales órdenes de 18 de agosto de 1917, 2 de noviembre de 1923 y demás disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las plazas de Maestros y Maestras de Sección que se consignan en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, y con destino a las Escuelas nacionales graduadas que en la misma se mencionan.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Primera enseñanza respectivas se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se contrae el número 5.º de la Real orden de 2 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 6), dentro del improrrogable plazo de dos meses señalado; y

3.º Que los gastos que esta creación supone serán con cargo al capítulo 4.º, artículo

45, Llanes, Oviedo; niños; tres; dos; 250; a base de una unitaria.

46, Llanes, Oviedo; niñas; tres; dos; 250; a base de una unitaria.

47, Madrid; niñas «Carmen Rojo»; ocho; dos; ampliación de dos Secciones.

48, Madrid; niños «Carmen Rojo»; ocho; dos; ampliación de dos Secciones.

49, Madrid; niñas «Legado Crespo»; ocho; dos; ampliación de dos Secciones.

50, Mahón; Baleares; niños; seis; seis; 150; a base de la unitaria núm. 2. (Una Sección será de párvulos.)

51, María de la Salud, Baleares; niños; tres; dos; 100; a base de una unitaria.

52, Monóvar, Alicante; niños; siete; dos; a base de una graduada y una unitaria existentes.

53, Monóvar, Alicante; niñas; siete; cinco; 150; a base de dos unitarias y una de párvulos.

54, Nava de la Asunción, Segovia; niños; tres; una; 100; a base de dos unitarias.

55, Nava de la Asunción, Segovia; niñas; tres; una; 100; a base de dos unitarias.

56, Nava del Rey, Valladolid; niños; cuatro; 125; a base de dos unitarias y Auxiliares.

57, Nava del Rey, Valladolid; niñas; cuatro; 125; a base de dos unitarias y Auxiliares.

58, Navalmoral de la Mata, Cáceres; niños; cuatro; dos; 125; a base de dos unitarias.

59, Navalmoral de la Mata, Cáceres; niñas; cuatro; dos; 125; a base de dos unitarias.

60, Paterna, Valencia; niños; seis; cuatro; ampliación de tres Secciones.

61, Plasencia, Cáceres; niños; seis; cinco; 150; a base de dos unitarias.

62, Plasencia, Cáceres; niñas; seis; cinco; 150; a base de dos unitarias.

63, Porriño, Pontevedra; niños; tres; dos; 125; a base de una unitaria.

64, Porriño, Pontevedra; niñas; tres; dos; 125; a base de una unitaria.

65, Sádaba, Zaragoza; niños; tres; una; 100; a base de dos unitarias.

66, Sádaba, Zaragoza; niñas; tres; una; 100; a base de dos unitarias.

67, San Cugat del Vallés, Barcelona; niños; cuatro; dos; 100; a base de dos unitarias.

68, San Cugat del Vallés, Barcelona; niñas; cinco; cuatro; 100; a base de una unitaria. Una de las Secciones será de párvulos.

69, San Esteban del Valle, Avila; niños; tres; dos; 100; a base de una unitaria.

70, San Esteban del Valle, Avila; niñas; tres; dos; 100; a base de una unitaria.

71, Santander; niños «Menéndez Pelayo»; seis; cuatro; ampliación de tres Secciones en la del Este.

72, Santander; niños de Peñacastillo; tres; dos; 100; a base de una unitaria.

73, Santoña, Santander; niños; seis; dos; ampliación de dos Secciones y agregación de una unitaria.

74, Santoña, Santander; niñas; seis; cuatro; ampliación de tres Secciones.

75, Sotillo de la Adrada, Avila; niños; tres; dos; 100; a base de una unitaria.

76, Sotillo de la Adrada, Avila; niñas; tres; dos; 100; a base de una unitaria.

77, Torrelavega, Santander; niños; cuatro; cuatro; 150; sin base.

78, Torrelavega, Santander; niñas; cuatro; cuatro; 150; sin base.

79, Torrelavega, Santander; niños número 1; cuatro; una; ampliación de una Sección.

80, Torrelavega, Santander; niñas número 1; cuatro; una; ampliación de una Sección.

81, Utebo, Zaragoza; niños; tres; dos; 100; a base de una unitaria.

82, Utebo, Zaragoza; niñas; tres; dos; 100; a base de una unitaria.

83, Valencia; niñas «Marqués de Sotelo»; cinco; cinco; ampliación de cuatro Secciones.

84, Valladolid; práctica aneja Normal de Maestros; seis; dos; ampliación de dos Secciones.

85, Valladolid; práctica aneja Normal de Maestras; seis; dos; ampliación de dos Secciones.

86, Villagarcía, Pontevedra; niños; cuatro; una; ampliación de una Sección.

87, Villagarcía, Pontevedra; niñas; cuatro; tres; 150; a base de una unitaria.

88, Zumaya, Guipúzcoa; niños; tres; dos; 100; a base de una unitaria.

89, Colmenar Viejo, Madrid; niños número 1; tres; dos; 125; a base de una unitaria.

90, Colmenar Viejo, Madrid; niñas número 1; tres; dos; 125; a base de una unitaria.

91, Colmenar Viejo, Madrid; niños número 2; tres; dos; 125; a base de una unitaria.

92, Colmenar Viejo, Madrid; niñas número 2; tres; dos; 125; a base de una unitaria.

23 JULIO.—R. O. 1.214.—CREACIÓN DE GRUPOS ESCOLARES EN MADRID.—Próxima la inauguración de los Grupos escolares «Joaquín Costa» y «Concepción Arenal», de esta Corte, contruidos por el Estado con la cooperación del Ayuntamiento, y siendo verdaderamente preciso y urgente el que por los Directores de los mismos se proceda a la formalización de la numerosa matrícula escolar existente en las populosas barriadas donde dichos Grupos están enclavados; a la organización de las clases e instituciones complementarias que en su día proceda establecer, así como para hacerse cargo del mobiliario y material pedagógico que les sea destinado; y

Teniendo en cuenta que estos Grupos no precisan del trámite de la concesión provisional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creados con carácter definitivo los Grupos escolares «Joaquín Costa» y «Concepción Arenal», de esta Corte, los que habrán de funcionar con seis Secciones de niños, seis de niñas y dos de párvulos, el primero, y con ocho Secciones de cada sexo y tres de párvulos, el segundo, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a las plazas de Directores de los Grupos escolares de esta Corte.

2.º Que doña María Cecilia Carriedo, D. Julio González Santos; doña Herminia García y D. Cayetano Ortiz, Directores, respectivamente, de los citados Grupos, cesen en sus actuales destinos, posesionándose en 1.º del próximo mes de septiembre de sus cargos, a los efectos que se citan en esta Real orden.

3.º Que por las Secciones administrativas que corresponda se proceda, de acuerdo con lo prevenido en el Real decreto de 23 de agosto de 1926, al anuncio del 50 por 100 de las vacantes de nueva creación con destino a dichos Grupos escolares y a las que se produzcan por el cese en sus actuales destinos de los expresados Directores, para su provisión por los turnos reglamentarios y con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto general del Magisterio; y

4.º Que los gastos que supone la creación de las 14 plazas de Maestro y 19 de Maestra, con destino a los nuevos Grupos escolares, serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, ar-

tículo 1.º, concepto 1.º del mismo Presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras a que se refiere la Real orden de 19 de los corrientes.—(*Gaceta* 1 agosto.)

23 JULIO.—R. O. 1.227.—CREACIÓN DEFINITIVA DE ESCUELAS.—Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio en cumplimiento de las respectivas Reales órdenes de creación provisional de las Escuelas que se detallan en la relación adjunta, y de conformidad con lo dispuesto en las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa; y

2.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de la presente.—(*Gaceta* 3 de agosto.)

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 23 de julio de 1929:

Número 1, Alba de los Cardaños (Palencia), para Cardaño de Arriba; una mixta para Maestro.

2, Arcos de Jalón (Soria), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

3, Bedmar (Jaén), una unitaria de niños.

4, Bélmez de Moraleda (Jaén), para Cortijada de Bélmez; una mixta para Maestro.

5, Bélmez de Moraleda (Jaén), para casco; una unitaria de niños.

6, Benamaurel (Granada), una unitaria de niños y una de niñas.

7, Boca de Huérgano (León), para Siero; una unitaria de niñas.

8, Castellar de Santistéban (Jaén), para casco; una unitaria de niños y otra de niñas.

9, Cebolla (Toledo), una unitaria de niños y una de niñas.

10, Cuenca, para Barrio de «El Castillo»; una unitaria de niños y una de niñas.

11, Escalona del Prado (Segovia), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

12, Hornos (Jaén), para La Platera; una mixta para Maestro.

13, Hornos (Jaén), para La Garganta; una mixta para Maestro.

14, Polaciones (Santander), para Belmonte; una mixta para Maestro.

15, Pontones (Jaén), para La Ballestera; una mixta para Maestra.

16, Quesada (Jaén), para casco; una unitaria de niñas.

17, Quesada (Jaén), para Los Rosales; una mixta para Maestro.

18, Riotuerto (Santander), para Barrio del Monte; una unitaria de niñas.

19, Sarria (Lugo), para Fontao; una mixta para Maestra.

20, Torrecilla de la Orden (Valladolid), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

21, Torres de Albánchez (Jaén), para La Hoya; una mixta para Maestro.

22 Torres de Albánchez (Jaén), para Los Maridos; una mixta para Maestro.

23 JULIO.—R. O. 1228.—CREACIÓN DE PÓSITOS DE PESCADORES.—Nacionalizadas con carácter provisional, por Real orden fecha 26 de agosto último, las Escuelas nacionales que se detallan en la relación adjunta, que venían funcionando a cargo de la Caja Central de Crédito Marítimo, y cumplimentada dicha disposición por los respectivos Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, y por quien corresponda se proceda a la designación de titulares especializados en las correspondientes enseñanzas que hayan de regentar dichas Escuelas. —(Gaceta 3 agosto.)

Relación de las Escuelas nacionales creadas definitivamente a que se refiere la Real orden fecha 23 de julio de 1929:

1, Barcelona, para Barcelona; una unitaria de niños; número de orden en la relación, 3.

2, Carnota (Coruña), para Sira; ídem; 9.

3, Muros (Coruña), para Esterro; ídem; 10.

4, Malpica (Coruña), para Malpica; ídem; 11.

5, Muros (Coruña), para Muros; ídem; 12.

6, Puenteceso (Coruña), para Corme; ídem; 13.

7, Cangas (Pontevedra), para Darbo; ídem; 20.

8, Carnota (Coruña), para Lariño; ídem; 21.

9, Cangas (Pontevedra), para Loiro; ídem; 22.

10, Cangas (Pontevedra), para Cangas; ídem; 40.

30 JULIO.—R. O.—CONCURSO DE LIBROS DE TEXTO PARA EL BACHILLERATO.—S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los dictámenes emitidos por aquellas Comisiones calificadoras, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que se declaren libros de texto oficiales para el trabajo de los alumnos en los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza las siguientes obras:

Bachillerato elemental

a) Primer año.—Nociones generales de Historia Universal, señalada en el concurso con el lema «Pindaro», de la cual es autor D. Cristóbal Pellejero Soleras, Catedrático del Instituto de Pamplona. Premiado con 12.500 pesetas.

b) Segundo año.—Geografía de América e Historia de América, señalados en el concurso ambos libros con el lema «Darling», y de los cuales es autor D. Antonio Jaén Morente, Catedrático del Instituto de Sevilla. Premiados con 25.500 pesetas.

c) Tercer año.—Historia Natural, señalada en el concurso con el lema «Natura non facit saltus», de la cual es autor D. Luis Alabart Ballesteros, Maestro nacional de Barcelona. Premiado con 12.500 pesetas.

d) Tercer año también.—Deberes éticos y cívicos y rudimentos de Derecho, señalada en el concurso con el lema «Joseph vi justus», de la que es autor el Padre Bernardo de la Concha, S. S., Vigo. Premiado con 12.500 pesetas.

Bachillerato universitario

Sección de Letras:

e) Primer año.—Lógica, señalada con el lema «El hombre es una caña...», etc., y de la que es autor D. Emilio González y González, de Madrid. Premiado con 12.500 pesetas.

f) Segundo año.—Ética, señalada con el lema «In te Dómine Speravi», de la que es autor D. Feliciano González Ruiz, Catedrático del Instituto nacional de Málaga. Premiado con 12.500 pesetas.

Sección de Ciencias:

g) Primer año.—Física, señalada con el lema «Alma Máter», libro de que son autores D. Julio Monzón y D. Arturo Pérez, Catedráticos del Instituto de Sevilla y de la Universidad de Valladolid. Premiado con 12.500 pesetas.

2.º Que como consecuencia de esta resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en aquel Real decreto y en la Real orden antes citados, se concedan los premios indicados (Gaceta 4 agosto.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 216 de 4 de agosto de 1929.)

Jaén: Baeza, con Ayunt. de 14.756 h.; Escuela de párvulos núm. 6; vacante por nueva creación. (Cab. de part., est. propia, carr. a Ubeda, méd., farm., telg., telf., g. p.)

La Carolina, con Ayunt. de 12.645 h.; unitaria núm. 4; vacante por nueva creación. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Linares, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Tejares, de 2.247 h.; Ayunt. de La Carolina; unitaria; vacante 8 mayo, por nueva creación. (Part. de La Carolina, est. de La Carolina.)

Villardompardo, con Ayunt. de 2.147 h.; unitaria; vacante 10 abril, por traslado. (Partido de Martos, a 15 km., y 11 de la est. de Torredonjimeno, méd., farm.)

Hinojares, con Ayunt. de 703 h.; unitaria; vacante 10 abril, por traslado. (Part. de Cazorla, a 25 km., y 16 de la est. de Huesa Alicún, méd.)

Carboneros, con Ayunt. de 812 h.; unitaria; vacante 7 abril, por traslado. (Part. de La Carolina, a 5 km., esta. propia, méd.)

Hornos de Segura, con Ayunt. de 1.266 h.; unitaria; vacante 12 abril, por traslado. (Part. de Orcera, a 15 km., y 117 de la est. de Baeza, méd., farm.)

Marmolejo, con Ayunt. de 5.765 h.; unitaria núm. 1; vacante 24 abril. (Part. de Andújar, a 10 km., est. propia, carr. a Fuentehiente, méd., farm., telg., telf.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 213 de 1.º de agosto de 1929.)

Teruel: Luco de Borbón, con Ayunt. de 559 h.; unitaria; vacante 15 enero, por traslado. (Part. de Castellote, a 14 km., y 67 de la est. de Alcañiz, carr. y aut. a Alcañiz, médico, farm.)

Iglesuela del Cid, con Ayunt. de 1.430 h.; unitaria; vacante 1 enero, por traslado. (Partido de Castellote, a 60 km., y 80 de la est. de Alcalá de Chisbert, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Aguilar de Alfambra, con Ayunt. de 536 h.; unitaria; vacante 18 enero, por traslado. (Part. de Aliaga, a 10 km., y 36 de la est. de Utrillas, méd., farm.)

Bronchales, con Ayunt. de 2.100 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por jubilación. (Part.

de Albarracín, a 20 km., y 28 de la est. de Santa Eulalia, carr. y aut. a Santa Eulalia, méd., farm.)

El Campillo, con Ayunt. de 565 h.; unitaria; vacante 3 abril, por traslado. (Part. de Teruel, a 1 km., y 1 de la est. de Teruel, médico, farm.)

Gargallo, con Ayunt. de 614 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por traslado. Part. de Aliaga, a 23 km., y 32 de la est. de Utrillas, carr. y aut. a Montalbán, méd., farmacia.)

Aliaga, con Ayunt. de 1.057 h.; unitaria; vacante 30 abril, por traslado. (Cab. de partido; a 24 km. de la estación de Utrillas, médico, farm., telg.; telf. g. p.)

Mirambel, con Ayunt. de 791 h.; unitaria; vacante 13 mayo, por traslado. (Part. de Castellote, a 32 km., y 56 de la est. de Alcañiz, carr. a Teruel, méd., farm.)

Cuevas de Cañart, con Ayunt. de 602 h.; unitaria; vacante 5 junio, por traslado. (Part. de Castellote, a 12 km., y 48 de la est. de Alcañiz, méd., farm.)

Cretas, con Ayunt. de 1.801 h.; unitaria; vacante 19 julio, por traslado. (Part. de Valderrobres, a 9 km., y 50 de la est. de Tortosa, carr. y aut. a Tortosa, méd., farm.)

Ariño, con Ayunt. de 1.555 h.; unitaria; vacante 18 julio, por traslado. (Part. de Híjar, a 22 km., y 38 de la est. de Puebla de Híjar, méd., farm.)

Segura de los Baños, con Ayunt. de 754 h.; unitaria; vacante 28 julio, por traslado. (Part. de Montalbán, a 24 km., est. propia, méd., farm.)

Ródenas, con Ayunt. de 1.503 h.; unitaria; vacante 6 abril, por traslado. (Part. de Albarracín, a 28 km., y 16 de la est. de Villafranca, méd.)

(Gaceta núm. 216 de 4 de agosto de 1929.)

Jaén: La Carolina, con Ayunt. de 12.645 h.; unitaria núm. 5; vacante 8 mayo, por nueva creación. (Cab. de part., est. propia, carretera y aut. a Linares, méd., farm., telégrafo, telf., g. p.)

Cañada Catena, de 270 h.; Ayunt. de Beas de Segura; unitaria; vacante 9 abril, por traslado. (Part. de Villacarrillo, est. de Baeza.)

Canena, con Ayunt. de 2.111 h.; unitaria número 1; vacante 16 mayo, por traslado. (Part. de Ubeda, a 10 km., y 10 de la est. de Baeza, carr. a Baeza, méd., farm.)

Marmolejo, con Ayunt. de 5.765 h.; unitaria núm. 2; vacante 24 mayo, por traslado.

(Part. de Andújar, a 10 km., est. propia, carretera a Fuencaliente, méd., farm., telg., teléfono.)

Linares, con Ayunt. de 38.632 h.; Dirección de graduada número 4; vacante 23 mayo, por traslado. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a La Carolina, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Casalilla, con Ayunt. de 1.287 h.; unitaria número 1; vacante 14 febrero, por fallecimiento. (Part. de Andújar, a 14 km., y 5 de la est. de Espelúy, carr. y aut. a Jaén, med., farmacia.)

RECTIFICACIONES

Cádiz: Como resultado de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de mayo anterior, inserta en la *Gaceta* del 19 de junio siguiente, por la que fué anulado, entre otros, el traslado del Maestro de la Escuela de niños de Perjana (Málaga), D. Ildefonso Rabanilla, queda nulo, y, por tanto, sin efecto el anuncio de la vacante de

la Escuela unitaria de niños número 3 de San Roque, de esta provincia, fecha 31 de mayo último, inserto en la *Gaceta* del 25 de julio actual, toda vez que el citado Maestro se ha reintegrado a la mencionada Escuela de San Roque, conforme con la referida Orden.

Publicada en la *Gaceta de Madrid* de 31 de mayo anterior la relación de vacantes existentes en Escuelas de esta provincia cuyo anuncio tiene fecha de 17 de abril último, y habiéndose observado que en la citada *Gaceta* de 11 del corriente ha sido reproducido el dicho anuncio, a los efectos correspondientes se hace saber queda anulado este segundo anuncio.—(*Gaceta* 1.º agosto.)

Lugo: En la *Gaceta de Madrid*, núm. 81, fecha 24 de marzo de 1929, se publica anuncio de la Escuela de Albite, Ayuntamiento de Valle de Oro, mixta de Maestro con 391 habitantes, debiendo decir mixta de Maestra.

LIBROS Y REVISTAS

Orientaciones avícolas, por Fulgencio Hidalgo; libro en que se dan reglas prácticas para la instalación y explotación de los gallineros. Precio, 4 pesetas.

Auxilio del Catequista, por el M. I. señor don Angel del Barrio, Canónigo en Tarazona; contiene este folleto 76 explicaciones ordenadas de la Doctrina cristiana, un método para preparar en pocos días para la Primera Comunión y un resumen de la Doctrina. Precio, una peseta.

Maestro, por Martín Chico; novela pedagógica. Narración de la vida de sacrificio de un Maestro. Precio, 5 pesetas.

Cómo se hace una colmena vertical, movi- lista, por E. Villegas. En las vacaciones conviene pasar el tiempo de un modo útil, nada mejor que dedicarlo a la construcción de colmenas. Con estos patrones se facilita el trabajo a los apicultores para la construcción, por sí mismos, de sus colmenas de un modo sencillo, económico y eficaz. Precio, 7,50 pesetas, con el folleto explicativo.

Química popular, por Meyer, traducción de Modesto Bargallo; es una obra de divulgación de esta ciencia, que se completa con unos capítulos de Industria química, con utilización del nitrógeno atmosférico, las grasas, los jabones, las bujías, el azúcar, fermentación, etc. Precio, 5 pesetas.

Cosas de niños, por Manuel Siurot. Los títulos de los interesantes capítulos de este libro son: «Vamos a cuentas», «El mundo de los niños», «¿Qué es un niño?», «Cosas de ángeles», «Cosas de demonios», «Los juegos», «La rabona», «Los disgustos», «¡Yo fumo!», «Los niños toreros», etc.; todas son a cual más interesante y más amena. Precio, 5 pesetas.

Hojitas amenas e interesantes para padres e hijos, por D. Pedro Manjón, Sacerdote Maestro de las Escuelas del Ave-Maria. Precio, 2 pesetas.

Frases, ideas y pensamientos de varios autores, por D. Pablo Buil. Dijo Isócrates que una colección de bellas máximas es preferible a un amontonamiento de riquezas. Eso es este libro, una colección de bellas máximas. Precio, 7 pesetas, encuadernado.

Dirección general de Marruecos y Colonias

Oposiciones a plazas de Maestras (Continuación)

GRUPO B

Tema sobre Matemáticas

86. Ecuaciones de segundo grado con una incógnita. — División de las mismas. — Fórmulas y resolución de estas ecuaciones. Ejemplos. — Aplicación a problemas.

87. Principales propiedades de la línea recta. — Medición de rectas. — Perpendiculares y oblicuas. — Ángulos. — Teoremas principales. — Problemas gráficos relacionados con los puntos del tema.

88. Rectas paralelas. — Teoremas. — Proporcionalidad de rectas. — Problemas gráficos. — Escalas: su aplicación.

89. Estudio de la circunferencia. — Propiedades de la misma. — Líneas que en ellas se consideran. — Teoremas. — Distancia de los centros. — Tangencia de rectas y circunferencias. — Problemas gráficos.

90. Medida de arcos. — Medida de los ángulos. — Ángulos en la circunferencia. — Medidas de los ángulos interiores y exteriores. — Problemas gráficos.

91. Polígonos. — Triángulos. — Teoremas referentes a estos polígonos. — Problemas gráficos.

92. Igualdad y semejanza de triángulos. Teoremas y consecuencias que de ellos se deducen. — Teorema de Pitágoras. — Problemas gráficos y numéricos.

93. Cuadriláteros: sus propiedades; su clasificación. — Teoremas principales respecto a los cuadriláteros. — Problemas gráficos.

94. Polígonos de más de cuatro lados. — Suma de los ángulos de un polígono. — Igualdad y semejanza de polígonos. — Construcción de polígonos. — Problemas gráficos.

95. Inscripción y circunscripción de polígonos. — Cálculo del valor del lado de los polígonos regulares inscritos. — Problemas.

96. Medida de la circunferencia. — Razón de la circunferencia al diámetro. — Problemas gráficos y numéricos.

97. Teoremas fundamentales para determinar el área de las figuras planas. — Aplicación a problemas.

98. Comparación de áreas. — Razón de las áreas de dos polígonos semejantes. — Cuadrado construido sobre hipotenusa de un triángulo rectángulo: consecuencia. —

Comparación de las áreas de figuras circulares. — Problemas.

99. Geometría del espacio. — Rectas y planos. — Demostración de sus propiedades. Perpendiculares y oblicuas a un plano. — Teoremas principales.

100. Rectas paralelas. — Planos paralelos. Teoremas fundamentales de paralelismo en la geometría del espacio.

101. Ángulos diedros y ángulos poliedros. — Demostración de sus propiedades. — Medida de dichos ángulos. — Problemas gráficos.

102. Generalidades sobre superficies curvas. — Superficies cónicas y cilíndricas de revolución. — Superficie esférica. — Teoremas principales.

103. Cuerpos poliédricos. — Clasificación de los mismos. — Estudio de las pirámides y prisma. — Poliedros regulares. — Teoremas.

104. El cono, el cilindro y la esfera. — Estudio razonado de dichos cuerpos.

105. Explicación razonada del modo de determinar el área de los cuerpos poliedros. Fórmulas que se producen. — Problemas.

106. Determinación del área de los cuerpos redondos. — Fórmulas.

107. Equivalencia de poliedros. — Teoremas fundamentales de los que pueden deducirse las fórmulas aplicables a la determinación de volumen en los prismas y el cilindro. — Problemas.

108. Teoremas fundamentales para deducir las fórmulas aplicables a la determinación del volumen de las pirámides en general y del cono. — Problemas.

109. Teoremas fundamentales para determinar el volumen de la esfera. — Problemas. — Comparación de volúmenes en los cuerpos redondos. — Aplicaciones.

GRUPO C

Tema sobre Religión, Geografía, Historia y Derecho

110. La Religión y la moral. — Dios; sus atributos; pruebas de la existencia de Dios. Ateísmo. — Monoteísmo y politeísmo.

111. La personalidad humana. — La conciencia moral. — El bien y el mal. — El deber

y el derecho.—La responsabilidad.—La virtud y el vicio.—Pecado y sus clases.

112. La ley natural y la ley escrita.—El Decálogo.—Moisés.

113. Explicación de los dos primeros mandamientos de la ley de Dios.

114. Explicación del tercer mandamiento de la ley de Dios.—Idem del primer mandamiento de la Iglesia.—El quinto mandamiento de la Iglesia.—El sostenimiento del culto.

115. El cuarto mandamiento de la ley de Dios.—El amor al prójimo.—Deberes recíprocos entre los miembros de la familia.—Deberes profesionales.—Deberes sociales. Obras de misericordia.

116. El quinto mandamiento de la ley de Dios.—El respeto a la vida.—Escándalo.—Explicación de los mandamientos sexto y noveno.

117. El séptimo mandamiento de la ley de Dios.—Respeto a la propiedad.—Explicación del décimo mandamiento.

118. El octavo mandamiento de la ley de Dios.—Respeto a la honra.—Mentiras: sus clases.—Deber de la sinceridad para con el prójimo y para con nosotros mismos.

Historia

119. Prehistoria.—Edad de piedra.—Idem de los metales.—Prehistoria española. Civilizaciones orientales; carácter de cada una de ellas.

120. El pueblo hebreo.—Principales períodos de su historia.—Hechos más culminantes.

121. La Península Ibérica.—Sus principales pobladores.—Venida de los fenicios a España.—Cartago: misión que realizó.—Causas de la invasión cartaginesa en España.

122. Grecia, Esparta y Atenas.—Guerras médicas.—Guerras del Peloponeso.—Alejandro Magno.—Difusión del espíritu griego en Oriente.—Colonización griega en España.

123. Civilización griega; su difusión e importancia.

124. Orígenes de Roma.—Monarquía y república.—La conquista romana.—Las leyes agrarias.—Rivalidad entre Roma y Cartago.—Guerras púnicas.—Intervención de España en las mismas.

125. Las guerras civiles en Roma.—Los triunviratos.—Establecimiento del Imperio. Conquista de España por los romanos.—Romanización de la península.—El Cristianismo.—Decadencia del Imperio romano.

126. Civilización romana.—Civilización

de España durante la dominación romana.
127. Invasión de los bárbaros del Norte. Destrucción del Imperio de Occidente.—Los visigodos en España.—Hechos más importantes.—Civilización visigoda.

128. Imperio de Oriente.—Emperadores bizantinos más notables.—Justiniano.—Caída del Imperio de Oriente.—Civilización bizantina.

129. Los árabes: su origen.—Mahoma.—El Corán.—Conquistas de los árabes.—Omeyyas y Abasidas.—Causa de la invasión árabe en España.—Dominación musulmana en la península.—Civilización de los musulmanes españoles.

130. La Reconquista española.—Su iniciación en Asturias, Aragón y Cataluña.—Las grandes conquistas cristianas.—Toledo y las Navas de Tolosa.—Unión de Castilla y León.—Idem de Aragón y Cataluña.

131. Tentativas de restauración del Imperio romano.—Carlomagno.—División del Imperio.—El Pontificado y el Imperio.—Las luchas por las investiduras.

132. Las Cruzadas: su carácter.—Ordenes religiosos militares.—Resultados de las Cruzadas.

133. Último período de la Reconquista española.—Unión de Castilla y Aragón.—Incorporación de Navarra.

134. La civilización en la Edad Media, particularmente en España.

135. Los grandes inventos.—Los descubrimientos geográficos.—América.—Reinado de los Reyes Católicos; su importancia. Civilización de esta época, singularmente en España.

136. El Renacimiento; sus orígenes.—Las monarquías absolutas en Europa.—Rivalidad entre las Casas de Austria y de Borbón.—Reinado de Carlos I; hechos más importantes.—Lutero.

137. Felipe II.—Hechos más importantes de su reinado.—Intervención de España en las guerras de religión.

138. Reinados de Felipe III, de Felipe IV y de Carlos II.—Hechos más importantes.—Civilización de Europa, y particularmente de España, durante la dominación de la Casa de Austria.

139. Guerra de Sucesión.—Reinado de Felipe V.—Idem de Fernando VI.—Idem de Carlos III.—Movimiento de transformación en Europa durante el siglo XVIII.—Su influencia en España.

140. Revolución francesa; sus causas; su importancia.—Napoleón Bonaparte; sus campañas.—Reinado de Carlos IV.—Inter-

vención de España en la guerra contra Napoleón.

141. Invasión francesa.—Guerra de la Independencia.—Hechos más importantes. Cortes de Cádiz.—Constitución del año 12. Reinado de Fernando VII.—Luchas entre liberales y absolutistas.—Pérdida de la mayoría de las posesiones de América.

142. Reinado de Isabel II.—Guerra civil.—Pronunciamientos militares.—Guerra de Africa.—Revolución del 68.—Amadeo I. La República.—La restauración borbónica. Hechos posteriores.

143. Características de la civilización de Europa y España durante la edad contemporánea.

Geografía

144. Geografía general.—Hipótesis sobre la formación del Universo.—Astros y su clasificación.—Estrellas y su división.—Constelaciones y nebulosas.—Vía láctea.

145. Exposición del sistema solar.—El Sol; su naturaleza y movimiento.—Planetas. Clasificación de los planetas.—Movimientos y distancias.—Cometas.—Estrellas fugaces, bólidos y aerolitos.

146. Figura y dimensiones de la Tierra. Red de círculos.—Movimientos de la Tierra y consecuencias de estos movimientos.

147. Coordenadas geográficas.—Longitudes y latitudes geográficas.—Problemas.—Mapas y sus clases.—Proyecciones.

148. La Luna.—Dimensiones y movimientos.—Fases de la Luna.—Eclipses de Sol y de Luna.

149. La Tierra considerada como un organismo.—Elementos que la componen.—Formación geológica.—Distribución de las tierras y aguas.

150. Estudio de la parte sólida de la Tierra.—Volcanes y terremotos.

151. Los océanos; su distribución y movimientos.—El agua como agente modificador de la morfología terrestre.—Formación de ríos y cavidades lacustres.

152. Modificaciones producidas en la Tierra por las aguas marinas y continentales. Las aguas subterráneas.

153. Estudio de la atmósfera.—Vientos. Climas.—Influencia de la atmósfera en la morfología terrestre.

154. La vida vegetal y animal sobre la superficie de la Tierra y en los mares.—Distribución geográfica de los seres naturales.

155. El hombre sobre la Tierra.—Unidad de la especie humana.—Razas humanas.

Sus caracteres más salientes.—Distribución geográfica.—Lenguas.

156. La sociedad humana.—Tipos de sociedades.—Los pueblos según su estado social.

157. La riqueza natural y su utilización.—La industria.—El tráfico; sus elementos.

158. Influencia del medio sobre el hombre y acción de éste sobre la Naturaleza.

159. Europa físicamente considerada.

160. División política actual de Europa. Estados principales.—Razas, lenguas y religiones.—Geografía económica.

161. Estudio comparativo de los principales Estados de Europa.

162. Asia físicamente considerada.

163. División política de Asia.—Estados independientes.—Posesiones europeas.—Razas, lenguas y religiones.—Geografía económica.

164. Africa física.—Razas, lenguas y religiones del continente africano.—Los indígenas.—Posesiones y colonias europeas.

165. América considerada físicamente.

166. División política de América.—Estados principales.—Razas, lenguas y religiones.—Geografía económica.

167. Estudio particular de los Estados americanos de habla española.—El hispano-americanismo.

168. Estudio físico y político de Oceanía.

169. Geografía de España.—La Península Ibérica.—Situación, límites y extensión.—Contorno.—Estudio del mismo.

170. Configuración vertical.—Estudio del relieve de España.—Meseta castellana.

171. Descripción orográfica de los Pirineos y de las montañas de la región cantábrica.—Derivaciones de dichos sistemas.

172. El sistema ibérico.—Estudio orográfico.

173. Descripción orográfica del sistema central de los montes de Toledo.

174. Descripción orográfica de los sistemas mariánico y penibético.

175. Hidrografía española.—Relación entre la hidrografía y el relieve.—Vertientes marítimas; sus caracteres.

176. Descripción de las cuencas del Miño, Duero y Tajo.

177. Descripción de las cuencas del Guadiana y del Guadalquivir.

178. Estudio de los ríos de la vertiente oriental.—Mención especial de la cuenca del Ebro.

179. Estudio de los ríos de las vertientes

septentrional y meridional de España.—Lagunas, pantanos y canales.

180. Climatología española.

181. Flora y fauna de España.—Su distribución.—Riqueza mineral.

182. Influencia del medio sobre el hombre español.—Regiones étnicas; su descripción e importancia.

183. Agricultura, industria y comercio de España.—Vías de comunicación.

184. Viajes imaginarios sobre el mapa de España, con noticias y datos de orografía, hidrografía, historia, arte y medios de vida de localidades y regiones.

185. Estudio de las regiones de España en sus varios aspectos.

186. Estudio de las regiones históricas de España en sus varios aspectos.

187. Organización políticoadministrativa de España.—Población.

188. Posesiones españolas en Africa.—Su enumeración e importancia.

Derecho

189. El Derecho.—Distintas acepciones de la palabra «Derecho».—El Derecho y las leyes.—Definición del Derecho.—Divisiones del mismo.

190. Fuentes del Derecho.—Las costumbres.—La ley.—Cómo y cuándo obligan las leyes.—El cumplimiento e interpretaciones de la ley.

191. Quiénes son españoles. Cómo se pierde y se recobra la calidad de español.—De los extranjeros.—Libertades y derechos personales.—Derecho de petición.

192. Garantías; seguridad personal de domicilio y correspondencia.—Propiedad.—Igualdad civil y política.—Suspensión de garantías.—Deberes de todo español, según la Constitución.

193. El Estado.—El Gobierno.—Forma de gobierno.—La Soberanía.—El Poder.—Los ciudadanos en la vida del Estado.—El sufragio obligatorio y el Jurado.

194. El Gobierno en España.—Las Cortes.—El Congreso.—Condiciones para ser diputado.—El Senado.—Clases de senado-

res.—Facultades de las Cortes.—El Rey y los Ministros.—La persona del Rey.—Funciones del Rey como Jefe del Estado español.

195. Organización políticoadministrativa de España.—Las provincias.—Los Municipios.—Administración Central.—Administración provincial.—Idem municipal.—La Hacienda pública.—El Ejército y la Armada.

196. La persona.—Clases de personas.—Capacidad y causas modificadoras de las mismas.—Capacidad de las personas jurídicas.—La familia.—El matrimonio.—Condiciones, efectos y bienes del matrimonio.—Los hijos; sus clases.

197. La patria potestad.—La tutela.—Sus clases.—El consejo de familia.—La emancipación.—Bienes muebles e inmuebles.—El derecho de propiedad.—Modos de adquirir la propiedad.—De los testamentarios.—De los herederos; sus clases.

198. De los contratos.—Idea del contrato.—Clasificación de los contratos.—La compraventa.—El arrendamiento; sus clases y efectos.—Contrato del trabajo.

199. El comercio.—Sus clases.—Los comerciantes.—Libros que ha de llevar todo comerciante.—Contratos mercantiles.—Bolsa de comercio.

200. Sociedades mercantiles.—Sus clases.—La letra de cambio.—Suspensión de pagos.—Quiebra.—Sus requisitos.—Clases de quiebra.

201. Delitos y faltas.—Clases de delitos.—El delincuente.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.—De la pena.—Clasificación de las penas.

202. Tribunales para niños.—Ley sobre el trabajo de niños y mujeres.—Ley de accidentes del trabajo.—Agremiaciones y Sindicatos.—Huelgas y arbitrajes.—Inspección del trabajo.

203. Deberes y derechos de los Estados.—Tratado.—Agentes diplomáticos.—Distintos medios de resolver las diferencias internacionales.—El Derecho internacional privado.—Su fundamento.—Reglas generales de aplicación.

(Continuará)

A L B O R A D A S
1,25 PESETAS EJEMPLAR